

# MEMORIA ECONOMICA

# OBLIGADOS A PRESENTARLA:

Están obligadas a presentar anualmente la memoria económica las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial que hayan obtenido en el año inmediatamente anterior ingresos brutos anuales de cualquier naturaleza de carácter fiscal, superiores a ciento sesenta mil (160.000) UVT, (\$ 5.097.440.000 a 2017).

# MANERA Y FECHAS DE PRESENTACION

La información se enviará por los servicios informáticos electrónicos.

- ▶ Para la permanencia antes del 30 de abril de 2018.
- ▶ Para la actualización anual se debe enviar en los plazos señalados por la DIAN a partir del 2019. La ley 1819 de 2016 establece que este plazo se definirá dentro de los 3 primeros meses de cada año.

# INFORMACION A PRESENTAR

Esta memoria económica debe contener información sobre la gestión (similar al informe de gestión), incluyendo una manifestación que acompañe la declaración de renta, en la que el representante legal y el revisor fiscal certifiquen que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la ley para pertenecer al régimen. Además, la información certificada relacionada con las donaciones recibidas en la vigencia fiscal.